

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario en funciones de **ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO PRIMERO DE CIRCUITO, RAMO CIVIL, DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, por medio del presente aviso público,

HACE CONSTAR:

Que en el Proceso Ejecutivo Hipotecario incoado por **BANCO GENERAL, S.A.**, en contra de **MAGALY ESTELA VANEGA FERNÁNDEZ** se **FIJA el día quince (15) de mayo de dos mil veinticinco (2025)**, para que en sus horas hábiles se lleve a cabo la **VENTA JUDICIAL EN REMATE** del bien embargado en este proceso que se describe así:

“(Inmueble) Panamá, Código de Ubicación 8716, Folio Real N°30229822, Lote 329, corregimiento Pacora, distrito Panamá, provincia Panamá, propiedad de MAGALY ESTELA VANEGA FERNÁNDEZ cedulada N°8-482-173”

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8716, FOLIO REAL N° 30229822
LOTE 329, CORREGIMIENTO PACORA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 112 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 112 m²
NÚMERO DE PLANO: 80817- 137500.
CON UN VALOR DE MEJORAS DE TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO BALBOAS (B/.32,768.00).
EL VALOR DEL TRASPASO ES: CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO BALBOAS CON CUARENTA Y OCHO(B/.41,284.48).

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

MAGALY ESTELA VANEGA FERNANDEZ (CÉDULA 8-482-173) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

DECLARACIÓN DE MEJORAS: DESCRIPCIÓN: VLAOR DE MEJORAS 32,768.00 UNA VIVIENDA MODELO CASTILLA CON PISO, VIVIENDA UNIFAMILIAR UNA SOLA PLANTA, PISO DE BALDOSAS, PAREDES DE CONCRETO ARMADO, TECHO ZINC Y UNA SUPERFICIE TOTAL DE 44.10MTS2. INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 18/07/2017, EN LA ENTRADA 291518/2017 (0)

RESTRICCIONES: A- NO PODRA CONSTRUIRSE EN LA LOTE MAS DE UNA CASA RESIDENCIAL Y SUS ANEXOS NO TENDRAN NI PISO, NI PAREDES EXTERIORES DE MADERA.

B- LA LINEA DE CONSTRUCCION Y LOS TIROSLATERALES Y POSTERIORES SE SUJETARAN A LOS REGLAMENTOS OFICIALES VIGENTES.

C- NO SE ESTABLECERA EN EL INMUEBLE, NEGOCIO DE EXPENDIO DE MERCANCIA ALGUNA, NI CANTINA O DE JUEGOS, NI OTRO QUE PUGNE CON LA MORAL O CUALQUIER OTRO TIPO DE NEGOCIO, YA QUE DICHO INMUEBLE SOLA PODRA SER USADO PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR.

D- A LO LARGO DE LAS LINEAS LIMITROFES DE ESTE TERRENO POR LAS ORILLAS LATERALES DE LA PARTE POSTERIOR DEL MISMO LA EMPRESA DISTRUBUIDORA DE ENERGIA ELECTRICA QUE SE HAGA CARGO DE PRESTAR ESTOS SERVICIOS PODRA INSTALAR Y MANTENER POSTES, LINEAS ELECTRICAS Y TELEFONICAS Y TUBERIAS DE GAS PARA SERVICIOS DE ESTE TERRENO Y DE LA MISMA URBANIZACION. INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 18/07/2017, EN LA ENTRADA 291518/2017 (0)

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMER GRADO HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO GENERAL,S.A. POR LA SUMA DE TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE BALBOAS CON VEINTISÉIS (B/.39,220.26) Y POR UN PLAZO DE 30 AÑOS UNA TASA EFECTIVA DE 1.51% UN INTERÉS ANUAL DE 1.25%

LIMITACIONES DEL DOMINIO: EL DEUDOR SE OBLIGA A NO GRAVAR, NI VENDER, NI ARRENDAR NI PERMUTAR. NI EN NINGUNA FORMA ENAJENAR NI TAMPOCO CONSTITUIR USUFRUCTOS O SERVIDUMBRES NI EJECUTAR O ACORDAR ACTAS QUE COMPROMETAN O AFECTEN LA FINCA HIPOTECADA, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO DE EL BANCO, EL CUAL DEBERÁ SER OTORGA EN EL MISMO DOCUMENTO EN EL QUE SE EFECTUARA LA OPERACIÓN, ESTAS PROHIBICIONES CONSTITUYEN, POR ACUERDO ENTRE EL DEUDOR Y EL BANCO.

PAZ Y SALVO DEL IDAAN:11234251

PAZ Y SALVO DEL INMUEBLE:303100333551

DEUDOR: MAGALY ESTELA VANEGA FERNANDEZ CON NUMERO DE CEDULA 8-482-173. INSCRITO AL ASIENTO 5, EL 18/07/2017, EN LA ENTRADA 291518/2017 (0)

AUTO DE EMBARGO: EMBARGO INSCRITO EN EL ASIENTO 6, EL 10/04/2023, EN LA ENTRADA 133872/2023 (0) A FAVOR DE BANCO GENERAL, S.A. ORDENADO POR JUZGADO PRIMERO DE CIRCUITO CIVIL DEL SEGUNDO

CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ SIENDO SU TITULAR LICDA. VICTORIA KUJAR EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ MEDIANTE NÚMERO DE AUTO 698 DE FECHA 30/03/2023 REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 583 DE FECHA 30/03/2023. TIPO DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO SIENDO LA PARTE DEMANDADA MAGALY ESTELA VANEGA FERNANDEZ, CON CÉDULA NO.8-482-173 CUANTÍA DEL EMBARGO: CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS ONCE BALBOAS CON SESENTA Y CINCO (B/.42,611.65)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

Servirá de base para el remate la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.45,000.00)**, que es el valor del mercado comercial según el avalúo presentado por la parte ejecutante, y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor en el remate, se requiere consignar previamente el diez por ciento (10%) de la suma señalada como base del remate mediante **certificado de depósito judicial** expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado.

Se admitirán posturas desde la ocho de la mañana (8:00 a. m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día del remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se escucharán pujas y repujas que se presenten hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si la celebración de este remate no puede ser posible el día señalado por suspensión de los términos será celebrado el día hábil siguiente sin necesidad de aviso previo.

Por tanto se fija el presente aviso de remate, en el Sistema Automatizado de Gestión Judicial (SAGJ) y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para ser publicado en un diario de la localidad por tres veces consecutivas, hoy veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinticinco (2025).



NÉSTOR DANIEL LEZCANO GOVEA
SECRETARIO (A) JUDICIAL
24-02-2025 12:58:47 PM
veve250224rq5n4

veve250224rq5n4